



## ATENCIÓN

Presidente

Club: S.D. ATLÉTICO VERAGUENSE

Correo: [isauraj1014@hotmail.com](mailto:isauraj1014@hotmail.com), [rafin28@cwpanama.net](mailto:rafin28@cwpanama.net), [gorotikssa02@hotmail.com](mailto:gorotikssa02@hotmail.com)

Panamá, 22 de julio de 2016

**REF. Partido Tauro F.C. S.D. Atlético Veraguense -Categoría Reserva realizado el 16 de julio de 2016, Estadio Oscar Suman Carrillo, Universidad de Panamá.**

Estimado Sr. Presidente:


En referencia al partido en cuestión, según los reportes de árbitro y comisario de partido hemos sido informados que el partido inició 20 minutos después de la hora estipulada por razones imputables al Club Atlético Veraguense.

Según el artículo 40, Capítulo V, del Reglamento de Competencia de la Liga Panameña de Fútbol “Los Clubes deberán dar inicio a los partidos en los horarios establecidos, por lo que aquellos Clubes que retarden el inicio del partido, ya sea en el primer o segundo tiempo, serán sancionados con una multa de QUINIENTOS DÓLARES (\$ 500.00) la primera vez. La segunda vez la multa se duplicará. La tercera se triplicará y así sucesivamente, en atención a las veces en que haya reincidido.

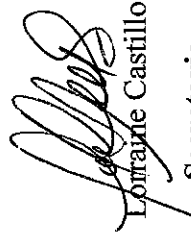
En virtud de lo anterior se le condena a pagar una multa de quinientos dólares (\$ 500.00) y se le insta a tomar las medidas necesarias para que dicha situación no vuelva a repetirse.

La multa impuesta deberá ser cancelada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

## POR LA COMISIÓN DE COMPETENCIA

  
Ezequiel Fernández  
Presidente



  
Fontaine Castillo  
Secretaria